



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

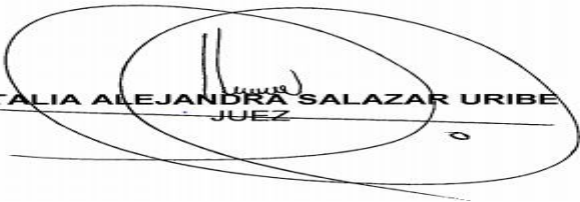
Once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	613
Proceso	Sucesión doble intestada
Interesados	Rocilia De Jesús Arango Posada C.C. No. 43.413.175 Rogelio De Jesús Arango Posada C.C. No. 70.661.513
Causantes	Maria Trinidad Posada De Arango C.C. 21.733.230 Carlos Eduardo Arango Posada C.C. 783.585
Radicado	05861 40 89 001 2023 00115 00
Decisión	Reconoce herederos y acepta subrogación de derechos herenciales

Como quiera que el abogado del señor José Manuel Arango Posada, aportó los respectivos registros civiles de nacimiento y defunción para acreditar el fallecimiento del señor Iván de Jesús Arango Posada y los registros civiles de nacimiento de los señores Diego Alejandro y Omaira De Jesús Arango Corrales para acreditar que son hijos del fallecido.

Por lo tanto, se le reconocerá como subrogatario, al señor José Manuel Arango Posada, de los derechos herenciales que ostentan los señores Nelly de Jesús, Luis Bernardo, Miguel Ángel Arango Posada, Diego Alejandro y Omaira De Jesús Arango Corrales. Por acreditar la compra de los derechos herenciales de los herederos descritos, tal como refiere el artículo 1857 inciso segundo del Código Civil que la venta de derechos herenciales es un negocio solemne que requiere para su perfeccionamiento el otorgamiento de una escritura pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 101 del 12/ 09/ 2023

Venecia (Ant).

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario